SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

Phelipe Garzia Otazo Ess.no del Rey nro. señor
de las Rentas y Servizios de millones Zientos y de
mas agregadas de esta Ziu.d de Murzia, Zertifico y
doy fee como por escriptura otorgada ante mi oy dia
de la fecha, entre partes de la Una D.n Gaspar Ra
mirez de Soto Adm.r General de las R.tas Prov.s de
este Reyno, en Virtud de poderes de D.n Antonio
Freuani Recaudador General de ellas, que de ser
bastantes para lo que se aramenz.n doy fee y de la
otra Roque Perez de Alfonso Procurador Sindico
de la Villa de Fortuna, y en Virtud de poder del Con
zejo Justizia y Regim.to de ella, tomo por encaueza
miento, para dha Villa su parte, las R.tas y Servi
zios de Veinte y quatro millones, y ocho mill solda
dos del consumo del Vino Vinagre, azeite y carnes
y dros. de Velas de sebo, sus nuebos Ympuestos de
Carnes y tres millones, y los Dros. de los quatro Unos
porz.to de lo bendible de dha Villa su termino
y Jurisdizion, por tiempo de Un año, que tomo prin
zipio en primero del corr.te mes y año, y cumpliran
en fin de Diz.e del en prezio todas las dhas Rentas
de seis mill trezientos ocho R.s y Veinte y ocho mrs.
señaladam.te dos mill ochenta y zinco R.s por los
Veinte y quatro mill.s Un mill quarenta y tres
R.s por los ocho mill soldados, Un mill treinta y seis
R.s por los tres millones, Quinientos Veinte y ocho
Reales por la nueba sisa, y dos Un mill seiszientos